



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Decisión Administrativa

Número:

Referencia: EX-2018-50844475-APN-DCYC#AABE. Adjudicación Subasta Pública N° 392-0055-SPU18 respecto de la Parcel

a 12 (ex Parcela 08) del inmueble sito en la calle Vidal S/N° entre calle a ceder- paralela a Virrey Avilés- y calle a ceder proyección Virrey Olaguer

VISTO el Expediente N° EX-2018-50844475-APN-DCYC#AABE y su Expediente asociado N° EX-2018-06969492-APN-DMEYD#AABE, los Decretos Nros. 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, 1382 de fecha 9 de agosto de 2012, 1416 de fecha 18 de septiembre de 2013, 2670 de fecha 1° de diciembre de 2015, 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, todos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, 29 de fecha 10 de enero de 2018, 355 de fecha 23 de abril de 2018, 1136 de fecha 14 de diciembre de 2018 y las Resoluciones Nros. 213 de fecha 19 de julio de 2018, 365 de fecha 19 de octubre de 2018, 371 de fecha 23 de octubre de 2018 y 61 de fecha 19 de febrero de 2019, todas ellas de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y N° 103 de fecha 22 de febrero de 2019 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y

CONSIDERANDO:

Que por los Expedientes citados en el Visto tramita el procedimiento de Subasta Pública Multi-Lote de Etapa Única Nacional N° 392-0055-SPU18, que tiene por objeto la venta de los inmuebles sitios en la calle Vidal S/N° entre calle a ceder- paralela a Virrey Avilés- y calle a ceder proyección Virrey Olaguer y Feliú, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17 – Sección 37 – Manzana 115 (Parte), correspondiente a las siguientes Parcelas: Parcela 01 (ex Parcela 07) con una superficie de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (2.973,46 m²), Parcela 12 (ex Parcela 08) con una superficie de MIL CIENTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1.183,27 m²) y Parcela 11 (ex Parcela 09) con una superficie de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1.789,17 m²), que se relacionan con el CIE N° 0200011945 (Parte).

Que mediante la Resolución N° 365 de fecha 19 de octubre de 2018 de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO se desafectó el inmueble antes referido de la jurisdicción del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que mediante la Resolución N° 371 de fecha 23 de octubre de 2018 de la AGENCIA DE

ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO se autorizó la respectiva convocatoria mediante el procedimiento de Subasta Pública N° 392-0055-SPU18 para la venta de los citados inmuebles, de conformidad al artículo 25, inciso b) apartado 2) del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, el artículo 11 inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias y a los artículos 78, 91 y subsiguientes del Capítulo VI del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que se efectuó la publicación de la convocatoria de la Subasta Pública N° 392-0055-SPU18 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA los días 25 y 26 de octubre de 2018, así como en los sitios de Internet de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y en el Sistema de Gestión Electrónico COMPR.AR.

Que en el marco de la referida Subasta Pública, la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO emitió las Circulares Nros. 1, 4 y 5 Aclaratorias y las Circulares Nros. 2 y 3 Modificadorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, todas ellas difundidas de acuerdo a la normativa vigente en el Sistema de Gestión Electrónico COMPR.AR y en el sitio web de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y las dos últimas publicadas, asimismo, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA los días 27 y 29 de noviembre de 2018, respectivamente.

Que con fecha 4 de febrero de 2019 se realizó el Acto de Apertura del cual surge que con relación a la Parcela 12 (ex Parcela 08) se presentó para participar de la aludida Subasta Pública la firma EMFISA S.A. (CUIT N° 30-69162435-4) en su calidad de FIDUCIARIA del FIDEICOMISO LOS COLEGIALES.

Que con relación a las Parcelas 01 (ex Parcela 07) y 11 (ex Parcela 09), no hubo presentaciones de interesados para participar del proceso de subasta, habiendo emitido la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO la Resolución N° 61 de fecha 19 de febrero de 2019, por medio de la cual se aprobó lo actuado y se declaró desierto el llamado a Subasta Pública Multi Lote de Etapa Única Nacional N° 392-0055-SPU18 respecto de las mencionadas Parcelas.

Que en relación a la Parcela 12 (ex Parcela 08), con fecha 6 de febrero de 2019 se emitió el Informe de Pre Selección en el Sistema de Gestión Electrónico COMPR.AR, por el cual se declaró admisible a la firma EMFISA S.A. para participar del procedimiento de Subasta Pública, por cumplimentar la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que con fecha 12 de febrero de 2019 se desarrolló el Acto de Subasta Pública N° 392-0055-SPU18 por el Sistema de Gestión Electrónico COMPR.AR, emitiéndose el Resumen de Subasta del cual surge la información del evento y el resultado respecto al lance realizado por la firma EMFISA S.A. por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (U\$S 5.600.000).

Que con fecha 13 de febrero de 2019 se emitió el Informe de Evaluación de Ofertas en el cual se recomienda adjudicar la Parcela 12 (ex Parcela 08) a la firma EMFISA S.A. en su calidad de FIDUCIARIA del FIDEICOMISO LOS COLEGIALES, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que mediante la Nota de fecha 25 de febrero de 2019, la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y FINANZAS de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, acreditó el pago en concepto de seña del DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor de la oferta, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, entendió conducente proceder con la adjudicación de la Subasta Pública toda vez que la oferta resulta superior al valor base determinado por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.

Que mediante el Decreto N° 1136 de fecha 14 de diciembre de 2018 se autorizó al MINISTERIO DE TRANSPORTE a clausurar en forma definitiva y proceder al levantamiento de las vías y demás instalaciones ferroviarias ubicadas en el sector de la Playa de Cargas de Colegiales de la Línea Mitre, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17, Sección 37, Manzana 115, delimitado por las calles Cramer, Avenida Federico Lacroze, Virrey Avilés y Moldes, Comuna 13 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, individualizado como “Área a Ceder” en el plano incorporado como (IF2018-38519873-APN-SECGT#MTR), teniendo en cuenta los términos de la Resolución N° 712 del 14 de agosto de 2018 del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que mediante la Resolución N° 103 de fecha 22 de febrero de 2019 el MINISTERIO DE TRANSPORTE dispuso la clausura definitiva y el levantamiento de las vías, aparatos de vías y demás instalaciones ferroviarias ubicadas en el sector al que refiere el considerando anterior.

Que la referida clausura y levantamiento de vías y demás instalaciones ferroviarias deberá concretarse con carácter previo a la entrega de posesión del inmueble al adjudicatario de la Subasta Pública N° 392-0055-SPU18.

Que se encuentra acreditado el cumplimiento de los recaudos procedimentales y legales para la aprobación del procedimiento de selección y la adjudicación del mismo a la oferta presentada por la firma EMFISA S.A. (CUIT N° 30-69162435-4), en su calidad de FIDUCIARIA del FIDEICOMISO LOS COLEGIALES (CUIT N° 33-71544350-9), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (U\$S 5.600.000).

Que las DIRECCIONES GENERALES DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, 9° incisos d) y e) y su ANEXO y 11 inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento correspondiente a la Subasta Pública N° 392-0055-SPU18, para la venta del inmueble sito en la calle Vidal S/N° entre calle a ceder- paralela a Virrey Avilés- y calle a ceder proyección Virrey Olaguer y Feliú, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17 – Sección 37 – Manzana 115 (Parte), correspondiente a la Parcela 12 (ex Parcela 08) con una superficie de MIL CIENTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1.183,27 m2), que se relaciona con el CIE N° 0200011945 (Parte).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la Subasta Pública N° 392-0055-SPU18 respecto de la Parcela 12 (ex Parcela 08) a la firma EMFISA S.A. (CUIT N° 30-69162435-4), en su calidad de FIDUCIARIA del FIDEICOMISO LOS COLEGIALES (CUIT N° 33-71544350-9), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (U\$S 5.600.000), por resultar la misma admisible y conveniente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO

OFICIAL y archívese.